LEY DE 16 DE OCTUBRE DE 1945

IMPUESTOS SUCESORIOS.— Dáse categoría de Ley al D. S. de 19 de mayo de 1945 que distribuye los correspondientes a Carmen v. de Villa y Marcelino Campos.

TCNL. GUALBERTO VILLARROEL Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto la H. Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

LA CONVENCION NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.— Elévase a rango de Ley el Decreto Supremo de 19 de mayo de 1945 que distribuye los ingresos de las sucesiones de Carmen viuda de Villa y Marcelino Campos.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional.

La Paz, 9 de Octubre de 1945.

J. V. Montellano. — Eufronio Hinojosa, Convencional Secretario. — R. Villafuerte Valle, Convencional Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los diez y seis días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco años.

G. Villarroel.— V. Paz Estenssoro.